



ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de 14 de septiembre de 2018 se han aprobado las Bases y Convocatoria del Proceso Selectivo para la contratación, del personal necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación Local, en su convocatoria 2018.

La selección se realizará mediante oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Los candidatos propuestos por el SAE deberán aportar, junto con la carta de presentación del SAE, la documentación que se enumera en las bases que se insertan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, FINANCIADO EN UN 100% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (B.O.P. DE CÁDIZ Nº 47 DE 9 DE MARZO DE 2018).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la contratación del personal necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el “Plan de Cooperación Local”, en su convocatoria 2018. En adelante PCL 2018.


Con fecha 9 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la aprobación de los criterios básicos del PCL 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

El PCL 2018 pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

Mediante Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del PCL 2018, de fecha 24 de julio de 2018, se acuerda conceder a este Ayuntamiento un total de 179.520,10 € para financiar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las siguientes actuaciones:

	Actuación	Presupuesto
1	Revisión, reparación y mantenimiento de espacios públicos urbanos	70.686,08 €
2	Reparación de acerados Avenida del Azocarrem	29.703,43 €
3	Pavimentación rotonda de Cristóbal Colón	23.239,37 €
4	Pavimentación acera calle Baleares y Cristóbal Colón	23.239,36 €
5	Vallado de muro del Arroyo	21.239,36 €
6	Técnico de gestión	11.412,50 €
		179.520,10 €

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	1/11





El artículo 9 del Convenio de colaboración para la elaboración del PCL 2018 establece con cargo a este Plan serán subvencionables los gastos de contratación de personal para la ejecución de las actuaciones incluidas dentro del mismo.

Así queda establecido igualmente en el punto quinto de los criterios básicos del PCL 2018: Para la ejecución de las actuaciones serán considerados financiables los siguientes gastos de personal: Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras beneficiarias que se contraten durante el periodo de ejecución del Plan, para la realización de obras o servicios en las entidades locales.

SEGUNDO.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y OCUPACIONES

El Convenio de colaboración suscrito establece en su artículo 9 que para la selección y las contrataciones del personal beneficiario, la entidad se deberá regir por lo establecido en el punto octavo de los criterios básicos para el Plan de Cooperación Local 2018 que recoge lo siguiente:

- Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.
- La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar.
- Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as.
- El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio.
- En relación a la contratación de las personas beneficiarias, en casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte de la Diputación Provincial, podría llegar a efectuarse la contratación de personas que no estuviesen en riesgo de exclusión social o que hayan participado en la anterior edición del Plan de Cooperación Local.
- Del mismo modo, los criterios establecidos para la captación y/o selección de las personas beneficiarias podrá ser, en casos excepcionales, modificados previa petición motivada por parte de la entidad y aceptación de la Diputación Provincial en caso de concurrir determinadas circunstancias que así lo llegasen a aconsejar.
- Los beneficiarios finales de las actuaciones del Plan de Cooperación Local, serán en todo caso elegidos conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.

Se ofertan un total de 31 puestos de trabajo que a continuación se desglosan por ocupación:

- 9 Oficiales de albañil
- 11 Peones
- 3 Oficial de pintura
- 2 Oficiales de jardinería

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	2/11





- 3 Auxiliar de jardines
- 3 Limpiadores

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, teniendo preferencia aquellas personas en riesgo de exclusión social y que no hubiesen participado en la anterior edición del Plan de Cooperación Local.

La selección se realizará entre las personas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Requisitos de nacionalidad:
 - o Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.
 - o Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - o Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- No haber participado en la edición 2017 del Plan de Cooperación Local, salvo, casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte de la Diputación Provincial (punto octavo de los criterios básicos del Plan).

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	3/11





CUARTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Una vez preseleccionados los candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo, serán los Servicios Sociales Municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as.

El Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz ha comunicado el siguiente orden de prelación para la selección de los beneficiarios en el PCL 2018:

- 1.- Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.
 - Se ordenarán por número de menores a cargo.
- 2.- Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, percibiendo algún tipo de ingresos.
 - Se ordenarán por renta per cápita. (Para ello se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el nº de miembros de la unidad familiar o de convivencia)
- 3.- Miembro de una unidad familiar o de convivencia sin menores a cargo, con todos sus miembros en situación de desempleo e ingresos inferiores por renta familiar.
- 4.- Otras circunstancias de orden social:
 - 4.1.- Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia.
 - 4.2.- Que sea víctima de violencia de género.
 - 4.3.- Que sea usuario/a de los servicios sociales (Familia de intervención, personas solicitante de prestaciones, Ley de Dependencia, familias de comedor escolar, familias de material escolar...)
 - 4.4.- Que sea cabeza de familia monoparental.
- 5.- No percibe prestación ni subsidio por desempleo desde hace más de 12 meses.
- 6.- Requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

- NO PODRÁN SER CONTRATADAS MÁS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR: Se les advertirá en el momento de entrega de documentación.
- SE ENTIENDE POR UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: Todas las personas que vengan computadas en el certificado municipal de convivencia con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.
- VALORACIÓN DE LOS DATOS: Los datos se valoraran en función de los tres meses naturales completos anteriores a la convocatoria.
- Nº DE PUESTOS: Con carácter general se pedirán al SAE el doble del total de puestos para cada categoría profesional solicitada.

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	4/11





QUINTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Aquellos candidatos preseleccionados por el SAE que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud conforme al modelo oficial establecido en el **Anexo I** de las presentes Bases, las cuales se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Junto con la solicitud los interesados deberán presentar la siguiente documentación, enumerada en el punto 4 del **Anexo I** de las presentes bases:

- Fotocopia del DNI/NIE del candidato.
- En su caso, Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento Histórico.
- Informe de inscripciones del Servicio Andaluz de Empleo de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.
- Certificados de prestaciones del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio:
 - De los últimos tres meses (junio, julio y agosto de 2018) y
 - Desde agosto de 2017
- Vida Laboral de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.
- En su caso, nóminas de los últimos tres meses (junio, julio y agosto de 2018) de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio y que hayan estado trabajando durante ese periodo.
- Certificado del INSS de percepción de pensiones de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- En su caso, Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.

El modelo de solicitud y los criterios de baremación, se facilitarán por el SAE al recoger el documento de presentación en la empresa. En todo caso se facilitará la documentación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (www.medinasidonia.com).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el menor tiempo posible tras la recogida de la carta de presentación en el SAE.

SEXTO.- ADMISIÓN

Presentada la documentación por todos los candidatos, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de 5 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	5/11





Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

SÉPTIMO.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La valoración de las solicitudes del personal se llevará a cabo por el Órgano de Selección creado al efecto que estará integrado por el presidente/a, un vocal y un secretario/a.

El Órgano de Selección formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la resolución correspondiente.

OCTAVO.- VALORACIÓN / BAREMACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez recepcionada toda la documentación, el Órgano de selección resolverá conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos en el apartado cuarto de las presentes bases para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Plan de Cooperación Local 2018".

Tras la finalización de cada uno de los procesos, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Medina Sidonia (www.medinasidonia.com):

- Listas Provisionales: se publicará la lista provisional ordenada conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos con indicación de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, las causas de exclusión y plazo de reclamación de 5 días hábiles.
- Listas definitivas: Transcurrido el plazo de reclamaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la lista definitiva ordenada conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos con indicación de los aspirantes admitidos, excluidos y, en su caso, causas de exclusión.

En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de puntuación se elevará automáticamente a definitiva.

La lista definitiva con el orden de prelación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de los candidatos seleccionados.

NOVENO.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMO.- LISTA DE RESERVA.

Se establecerá una lista de reserva, con los integrantes de la lista de candidatos que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

UNDÉCIMO.- ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LOS PROYECTOS DEL PLAN

En función de las necesidades de cada proyecto se adscribirán los trabajadores seleccionados a

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	6/11





los proyectos del Plan en el orden en el que aparecen relacionados en el Convenio de Colaboración, esto es:

1º.- A la actuación "Actuaciones urgentes en vías públicas; revisión, reparación y mantenimiento de espacios públicos urbanos", se adscribirán:

1	Oficial de albañil
3	Peones
3	Pintores
1	Oficial de jardinería
2	Auxiliares de jardines
3	Limpiadores

2º.- A la actuación "Reparación de acerados Avenida del Azocarrem", se adscribirán:

2	Oficiales de albañil
2	Peones
1	Oficial de jardinería
1	Auxiliar de jardines

3º.- A la actuación "Pavimentación rotonda de Cristóbal Colón", se adscribirán:

2	Oficiales de albañil
2	Peones

4º.- A la actuación "Pavimentación acera calle Baleares y Cristóbal Colón:", se adscribirán:

2	Oficiales de albañil
2	Peones

5º.- A la actuación "Vallado de muro del Arroyo", se adscribirán:

2	Oficiales de albañil
2	Peones

DUODÉCIMO.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia utilizará íntegramente los fondos asignados para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido seleccionadas.

El punto octavo de los criterios básicos del PCL 2018 recoge las siguientes condiciones.

- Los contratos tendrán con carácter general una duración de dos meses, estableciéndose una horquilla desde 1 mes hasta 3 meses a jornada completa o a tiempo parcial en función de la duración de las actuaciones, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.
- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.
- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	7/11





misma categoría, se acudirá al convenio sectorial aplicable.

Los contratos financiados con cargo al presente Plan se realizarán conforme a la normativa laboral vigente. Los contratos serán a jornada completa con carácter temporal y tendrán una duración determinada de un máximo de dos meses, comenzando las contrataciones por riguroso orden en que quede establecido.

No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo, considerando para ello la lista de reserva.

DECIMOTERCERO.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del "Plan de Cooperación Local 2018" financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

Tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	8/11





ANEXO I

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018

Acreditación de datos personales

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE:	1 ^{er} APELLIDO:	2º. APELLIDO:
Nº. DNI o NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	TELÉFONO:

2 DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA						
MIEMBROS	DNI/NIE	NOMBRE	1er APELLIDO	2º. APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	DEMANDANTE DE EMPLEO DESDE
SOLICITANTE						
PAREJA						
HIJOS/AS Y OTROS/AS	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					

3 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases.</p> <p>Y AUTORIZO la verificación y cotejo de los datos declarados en la presente solicitud, obrantes en las distintas Administraciones Públicas que tengan competencia sobre ellos, con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos.</p> <p>En, a de de 2018. EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Medina Sidonia

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en este Decreto-Ley.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	9/11





4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI/NIE del candidato.
- En su caso, Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento Histórico.
- Informe de inscripciones del Servicio Andaluz de Empleo de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.
- Certificados de prestaciones del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio:
 1. De los últimos tres meses (junio, julio y agosto de 2018) y
 2. Desde agosto de 2017
- Vida Laboral de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.
- En su caso, nóminas de los últimos tres meses (junio, julio y agosto de 2018) de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio y que hayan estado trabajando durante ese periodo.
- Certificado del INSS de percepción de pensiones de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio.
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de todos los mayores de 16 años que convivan en el mismo domicilio
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- En su caso, Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	10/11





ANEXO II

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018

CRITERIOS DE SELECCIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN

- 1º. Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones. Se ordenarán por número de menores a cargo.
- 2º. Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, percibiendo algún tipo de ingresos. Se ordenarán por renta per cápita. (para ello se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses completos anteriores a la convocatoria y se dividirán por el nº de miembros de la unidad familiar o de convivencia)
- 3º. Otras circunstancias de orden social:
 - 3.1. Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia.
 - 3.2. Que sea víctima de violencia de género.
 - 3.3. Que sea usuario/a de los servicios sociales (Familia de intervención, personas solicitante de prestaciones, Ley de Dependencia, familias de comedor escolar, familias de material escolar...)
 - 3.4. Que sea cabeza de familia monoparental.
- 4º. No percibe prestación ni subsidio por desempleo desde hace más de 12 meses.
- 5º. Requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

- a) NO PODRÁN SER CONTRATADAS MAS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR.
- b) SE ENTIENDE POR UNIDAD DE CONVIVENCIA: Todas las personas que vengan computadas en el certificado de empadronamiento histórico con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.
- c) VALORACION DE LOS DATOS: Los datos se valoraran en función de los tres meses completos anteriores al envío de las ofertas al SAE.
- d) Nº DE PUESTOS: Se pedirán al SAE el doble del total de puestos para cada categoría profesional solicitada.

Código Seguro De Verificación:	oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Fecha	17/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oUhKPJ3wj2SJvhQuW72iIA==	Página	11/11

